



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



1
JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Montevideo, 5 AGO. 2014

Acta Nº 60
Res. Nº 3
Exp. Nº 2014-25-1-003509
Trámite Nº 479/14
PAEMFE/AG/mht

VISTO: La solicitud de Anticipo de fondos Nº 1 de la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-14090-UR "Apoyo para el Establecimiento de una Gestión por Resultados en la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)".

CONSIDERANDO: 1) Que la Coordinación Operativa y Técnica de la Cooperación Técnica presenta la solicitud del Anticipo Nº 1 ante el Banco Interamericano de Desarrollo, informando que: a) El Artículo 2 y 3 de las Normas Generales aplicables a las Cooperaciones Técnicas establece el mecanismo de solicitud de Desembolso ante el Banco Interamericano de Desarrollo, a efectos de recibir los recursos provenientes de Endeudamiento Externo destinados al pago de bienes y servicios elegibles para el Banco; b) Las solicitudes de anticipos financieros de fondos deben ser presentadas en moneda de la Cooperación (dólares estadounidenses), numeradas en forma consecutiva y emitidas a partir del Sistema de Preparación de Desembolsos (SISPREDES) del Banco Interamericano de Desarrollo, el cual clasifica los gastos realizados de acuerdo a las categorías de inversión previstas en el Anexo Único punto III y de acuerdo al país de origen de los bienes adquiridos. Los fondos desembolsados y/o anticipos por el BID son recibidos en una cuenta especial en el BCU a nombre de BID/ANEP-ATN/OC-14090-UR Gestión por Resultados en la Administración Nacional de Educación Pública en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 332/00.

2) Que, en virtud de lo expuesto, se debe presentar ante el BID el formulario RE1-729-S (07/98), acompañado del formulario de Control de Desembolsos, formulario de cumplimiento de cláusulas, Estado de Gastos o Pagos – RE-731. Todos estos formularios se remiten debidamente firmados de acuerdo a las Representaciones establecidas en Art. 2, Literal (i), del Capítulo Normas Generales del Convenio de la Cooperación.

3) Que los gastos están sujetos a un control ex-post de la documentación, por parte del Banco en las visitas de inspección, y por parte de los auditores del Tribunal de Cuentas



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

en ocasión de la auditoría final de los Estados Financieros del Componente. Específicamente, los auditores deben emitir una opinión acerca de la documentación soporte de los gastos efectuados y correspondientes a los desembolsos realizados.

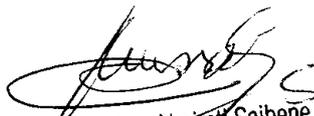
4) La solicitud de fondos del Anticipo N° 1 por un monto de U\$S 70.760 (dólares estadounidenses setenta mil setecientos sesenta) ya cuenta con la firma de los Coordinadores Técnico y Operativo.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESUELVE: Autorizar la solicitud de Anticipo N° 1 por un monto de U\$S 70.760 (dólares estadounidenses setenta mil setecientos sesenta) de la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-14090-UR "Apoyo para el Establecimiento de una Gestión por Resultados en la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)".

Publíquese en la Web de la ANEP. Comuníquese a la Dirección Sectorial Económico Financiera y Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto. Cumplido, pase a la Coordinación Operativa (PAEMFE) a todos los efectos correspondientes.


Dra. Gabriela Almirati Saibene
SECRETARIA GENERAL
CO.DI.CEN.


Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública